TEMA 4. LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1788-1833):

4.1. EL REINADO DE CARLOS IV. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.
4.2. LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812.
4.3. EL REINADO DE FERNANDO VII. LA CUESTIÓN SUCESORIA.
4.4. EL PROCESO DE INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS AMERICANAS. EL LEGADO ESPAÑOL EN AMÉRICA.

La proclamación de la Constitución de Cádiz.

4.1. EL REINADO DE CARLOS IV. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

1. El reinado de Carlos IV y la crisis de 1808.

Los inicios de la crisis del Antiguo Régimen coinciden con el reinado de **Carlos IV,** cuyo reinado estuvo marcado por una **profunda crisis económica.**

El otro hecho que condiciona este reinado es el **estallido** de la **Revolución francesa** en **1789**. La Revolución francesa provocó alarma en todas las Cortes europeas, aunque la preocupación fue mayor en España por la proximidad geográfica con Francia y por las relaciones de parentesco existentes entre las casas reales de ambos países.

Carlos IV mantuvo el equipo político de su padre Carlos III, encabezado por el secretario de Estado, el **conde de Floridablanca**, pero se encontró a poco de subir al trono con el estallido de la **Revolución francesa (1789)**. El **miedo** a la **difusión** de las **ideas revolucionarias** llevó a Floridablanca a frenar las reformas ilustradas y a realizar una campaña de censura de la propaganda revolucionaria, utilizando para ello a la Inquisición.

En 1792, el conde de Floridablanca era sustituido por el **conde de Aranda**, que adoptó una postura más moderada, ya que era partidario de la neutralidad con Francia. Sin embargo, a finales de 1792, **Carlos IV** nombraba nuevo secretario de Estado a **Manuel Godoy**, un joven militar plebeyo favorito de la reina. Con su nombramiento, Carlos IV recurría a la figura del valido para gestionar el gobierno.

Godoy no pudo evitar por vía diplomática la **ejecución del monarca francés Luis XVI** en 1793. Poco después, la Francia revolucionaria declaró la guerra a España; esta concluyó con la **Paz de Basilea** (1795). *(Godoy sería nombrado "Príncipe de la Paz").*

Tras la Paz de Basilea, las relaciones con Francia se transforman. La **nueva amistad franco-española** se concreta en la firma del **Tratado de San Ildefonso** (1796), que equivalía a una renovación de los antiguos Pactos de Familia. Francia y España se comprometían a defenderse mutuamente, lo que para España suponía asumir como enemigos a Inglaterra y Portugal. La rivalidad con Inglaterra tendrá graves consecuencias comerciales y militares para España, muy especialmente, la **derrota franco-española en Trafalgar (1805)**, que supuso el hundimiento de España como potencia marítima y, en consecuencia, la imposibilidad de defender América.

Las derrotas del Cabo San Vicente (1797) y de Trafalgar (1805) significaron la pérdida de la flota de guerra construida a lo largo del siglo XVIII, el hundimiento del poderío naval español y la interrupción de las comunicaciones con América.

La alianza con Francia llevó a **Godoy** a **firmar con Napoleón** el **Tratado de Fontainebleau en 1807**, por el que permitía el paso de tropas francesas hacia Portugal *(país aliado de Inglaterra que se negaba a unirse al bloqueo continental que Napoleón había impuesto a los Estados europeos, prohibiéndoles comerciar con Gran Bretaña)*. El plan era repartirse Portugal entre Francia y España y crear también un principado para el propio Godoy.

No obstante, Napoleón aprovechó para desplegar sus tropas por diversos lugares de España, lo que provocó las sospechas sobre su intención de ocupar toda la Península. Ante esta situación, Godoy aconsejó a los reyes trasladarse a Andalucía, para desde allí poder trasladarse a América. El 18 de **marzo de 1808** estalló un **motín en Aranjuez**, donde se encontraban los reyes camino del sur de España. El motín, dirigido por la nobleza palaciega y el clero, perseguía la destitución de Godoy y la abdicación de Carlos IV en su hijo **Fernando**, en torno al cual se habían unido todos los opositores a la política de Godoy.

El príncipe Fernando aprovechó el descontento de la población para promover el motín de Aranjuez (marzo de 1808): se trata de un levantamiento protagonizado por grupos populares (soldados, campesinos y servidores de palacio), dirigidos por partidarios del príncipe Fernando, que asaltaron el palacio de Godoy; Carlos IV se vio obligado a destituir a Godoy y abdicar en la persona de su hijo que se convirtió en Fernando VII.

El motín triunfó y Carlos IV se vio obligado a destituir a Godoy y a abdicar en favor de su hijo Fernando *(que se convirtió en Fernando VII)*. Ante esta grave situación, Carlos IV pidió ayuda a Napoleón. Se ponía así de manifiesto la **profunda crisis de la monarquía española**.

Napoleón aprovechó las rencillas internas de la familia real española para **atraer** a la ciudad francesa de **Bayona** tanto a **Carlos IV** como a **Fernando VII**. Una vez allí, el emperador logró **que ambos abdicasen en su favor *(Abdicaciones de Bayona)*** y, legitimado por las abdicaciones, Napoleón nombró rey de España a su hermano **José Bonaparte** (José I de España). Asimismo, convocó para el mes de junio unas Cortes en Bayona con el objetivo de dotar a España de una "constitución" que el emperador consideraba más adecuada que el caduco sistema absolutista de los Borbones: el llamado **Estatuto de Bayona** reconocía la igualdad de los españoles ante la ley. Además, José Bonaparte inició una política reformista que pretendía acabar con el Antiguo Régimen en España.

Napoleón aprovechó los problemas de la familia real para concentrarla en Bayona y obligar a abdicar a Fernando y a Carlos (5 de mayo de 1808):

- Fernando VII devolvía el trono a su padre Carlos IV.
- Por su parte, Carlos IV renunciaba a la corona a favor de Napoleón; las únicas condiciones que Carlos puso para abdicar fueron que Napoleón se comprometiera a mantener la integridad de España y la exclusividad de la religión católica *(textos nº 3 y 4)*. Legitimado por las abdicaciones, Napoleón nombró rey de España a su hermano José Bonaparte. A partir de este momento, España se convertía en un Estado satélite, dependiente de Francia.

2. Bandos en conflicto y fases de la guerra

Mientras en Bayona se desarrollaban estos acontecimientos, en España se inició un alzamiento popular contra la presencia francesa. El **2 de mayo**, ante las confusas noticias de que Fernando VII había sido secuestrado por Napoleón, **el pueblo de Madrid se alzó de manera espontánea contra los franceses**. Aunque la represión fue muy dura, la rebelión se extendió por toda España. El país quedó dividido en **dos bandos** y se inició una verdadera guerra civil:

Por un lado, **la España de José I** era la parte del territorio español ocupada por el ejército francés. Contaba con el apoyo de los llamados ***afrancesados***, entre los que, además de oportunistas, había muchos antiguos reformistas e ilustrados que confiaban en el proyecto de reformas y modernización de José Bonaparte.

El bando opuesto era **la España de la insurrección popular y la resistencia**, integrada por aquellos territorios que habían quedado al margen del dominio militar francés. Estos insurrectos **luchaban contra el invasor francés y en favor** de quien consideraban que era el legítimo rey de España, **Fernando VII**. No obstante, dentro de este bando había **dos grupos ideológicamente muy distanciados**:

a) Por una parte, los **liberales** que, aunque rechazaban la invasión francesa, compartían los ideales revolucionarios y pretendían la implantación de un nuevo régimen político en España: sus aspiraciones eran la soberanía nacional, la división de poderes, la promulgación de una constitución y la abolición de los privilegios estamentales y gremiales de tal modo que fuese posible el desarrollo del capitalismo.

b) Por otro lado, los **absolutistas**, partidarios del retorno de Fernando VII como monarca absoluto, en la tradición del Antiguo Régimen.

En los territorios donde triunfaron los rebeldes antifranceses se destituyó a las autoridades existentes y se crearon **juntas locales**. A su vez, las juntas locales se integraron en **juntas supremas provinciales**, que ejercían el gobierno en sus respectivas provincias. Pero la necesidad de coordinación entre esas juntas provinciales llevó a la creación de una **Junta Suprema Central**, que asumió la misión de dirigir la guerra contra los franceses y el gobierno del país en las zonas no ocupadas por los ejércitos de José I. Finalmente, a principios de 1810, la Junta Central traspasó sus poderes a un **Consejo de Regencia** que actuaba en nombre del rey y que se estableció en Cádiz, la zona más segura de la Península en aquellos momentos. Antes de disolverse, la Junta Suprema Central había hecho una convocatoria para elegir unas **Cortes** en las que los representantes de la nación decidieran sobre la organización y el destino del país. Dichas Cortes se reunirán en Cádiz entre 1810 y 1814 y representarán el inicio de la revolución liberal en España.

Los dos bandos enfrentados en la guerra eran dispares en cuanto a sus fuerzas: José I contaba con el ejército napoleónico; los rebeldes, por su parte, además de con su propio ejército, contaban con el apoyo del ejército inglés y de la **guerrilla popular**.

Las fases del conflicto bélico:

Podemos distinguir tres fases fundamentales en el desarrollo de la guerra de la independencia española:

- Hasta noviembre de 1808: constituye el inicio de la resistencia española, con algunas victorias importantes como la de Bailén [Jaén] (julio de 1808) o la capitulación del mariscal Junot ante el ejército inglés (agosto).

El general Castaños, se enfrentó al del general francés Dupont cerca de Despeñaperros, en la ruta de la meseta a Andalucía, y lo venció en **Bailén**. Esta victoria impidió la ocupación francesa de Andalucía y creó tal alarma que José I abandonó Madrid para establecerse en Vitoria.

- Desde noviembre de 1808 hasta enero de 1812: ante los problemas del ejército francés en España, **Napoleón** en persona decidió dirigirse a la Península con la Grande Armée *(250.000 soldados veteranos)* y dirigir él mismo las operaciones militares *(sólo durante unos meses, después regresaría a París)*. Los ejércitos españoles son derrotados *(victoria francesa en Somosierra)* y las tropas inglesas se retiran a Portugal. Los franceses controlan casi toda la Península y sólo la **guerrilla** se muestra eficaz para luchar contra el ejército francés.

La **guerra de guerrillas** fue el sistema defensivo-ofensivo que empleó el campesinado español, frente al bien pertrechado ejército francés. La táctica de combate se basaba en el aprovechamiento de la máxima movilidad y del mejor conocimiento del terreno para desgastar al enemigo mediante la realización de sabotajes contra sus depósitos de armamento, contra sus líneas de comunicaciones y contra sus abastecimientos en la retaguardia. Además, las cuadrillas de guerrilleros recibieron la colaboración de la población civil de las zonas rurales, que facilitó los alimentos necesarios, ofreció refugios seguros y proporcionó información sobre los movimientos y los efectivos de las tropas invasoras.

- Entre 1812 y 1814: el imperio napoleónico empezó a tener problemas en Europa (desastre de la invasión de Rusia). Esto permitió a los ejércitos españoles, portugueses y británicos emprender una ofensiva victoriosa que obligó a los franceses a retirarse. Las tropas francesas fueron retrocediendo progresivamente hacia la frontera pirenaica empujadas por los españoles y por el ejército anglo-portugués dirigido por el general **Wellington**. Son famosas las victorias de Arapiles [Salamanca], Vitoria y San Marcial [Guipúzcoa].

A finales de 1813 se firmó el **Tratado de Valençay**, por el que Napoleón volvía a **reconocer a Fernando VII como rey de España**, concluyendo así la guerra de manera oficial (las últimas unidades militares francesas abandonaron España en abril de 1814).

Las consecuencias de la guerra.

La guerra supuso un **enorme colapso demográfico**. Se calcula que hubo **medio millón de muertos**, una cifra considerable para una población total de unos 11 millones en 1807. A las **bajas** producidas **en combate** hay que añadir las debidas a las **epidemias** y a las **hambrunas**, sin olvidar el **exilio de los afrancesados**, españoles que habían colaborado con el gobierno de José I y que debieron atravesar la frontera junto con las tropas francesas al término de la guerra.

Los **daños materiales** no fueron menores. **Ciudades** como Zaragoza, Gerona o San Sebastián quedaron totalmente **arrasadas**. En otras muchas fueron destruidos edificios y monumentos artísticos. Además, los franceses también llevaron a cabo un importante **expolio de obras artísticas**, sólo parcialmente devueltas tras la guerra.

Respecto a los **daños económicos**, hubo fábricas y manufacturas destruidas en acciones de guerra. Pero fueron los campesinos los que soportaron el peso principal: alistamientos masivos y campos arrasados. Por si fuera poco, la guerra **arruinó** definitivamente la **Hacienda española**.

Por otro lado, **la guerra activó el proceso de independencia de la América española**. Ante el vacío de poder creado, los grupos criollos optaron por negarse a acatar la nueva monarquía francesa. Sustituyeron a las viejas autoridades, organizaron sus propias Juntas y establecieron un régimen de autogobierno que está en el inicio del proceso de emancipación de las colonias.

Carlos IV Manuel Godoy

Fernando VII

4.2. LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

1. Las Cortes de Cádiz,

En septiembre de 1808 se creó una **Junta Central Suprema** encargada de coordinar las acciones bélicas contra los franceses y de gobernar en los territorios que quedasen fuera del dominio de José Bonaparte. Floridablanca y Jovellanos eran los miembros más ilustres de dicha Junta. Esta reconoció a Fernando VII como rey legítimo de España y asumió su autoridad hasta que el rey regresase. Ante el avance francés, la Junta Central tuvo que retirarse primero a Sevilla y de allí a **Cádiz** (1810), prácticamente el único reducto peninsular que quedaba libre de la dominación francesa.

La Junta Central se mostró bastante ineficaz a la hora de dirigir la guerra contra el ejército francés y se decidió su disolución y el traspaso del poder supremo a un **Consejo de Regencia**. No obstante, antes de ser disuelta, la Junta Central decidió la **convocatoria de unas elecciones a Cortes** en las que los representantes de la nación decidirían sobre su organización y destino.

El proceso de **elección de diputados** a Cortes y su traslado a Cádiz fue muy difícil en un país dominado por los franceses. En muchos casos hubo que encontrar sustitutos entre las personas originarias de cada una de las provincias que se hallaban en Cádiz en aquellos momentos. El ambiente liberal de la ciudad contribuyó a que hubiese una mayoría de diputados favorables a esta ideología. Efectivamente, sobre la **composición** de las Cortes debemos destacar cuatro hechos:

1) La presencia de un número muy importante de burgueses y trabajadores liberales.

2) No había ni un solo miembro de las clases populares, a pesar de que el esfuerzo de los campesinos era fundamental en la guerra contra los franceses.

3) La presencia de diputados de origen eclesiástico fue también cuantiosa.

4) Había representantes de los territorios americanos (también considerados españoles por las Cortes), aunque en general hubo que buscarlos entre quienes se encontraban en ese momento en la ciudad de Cádiz.

Las sesiones de Cortes se iniciaron en septiembre de 1810 y el sector liberal obtuvo su primer éxito al forzar la formación de una **cámara única, en la que a cada diputado le correspondía un voto** cuyo valor era igual al de cualquier otro diputado, sin distinción del estamento al que perteneciera (frente a la tradicional representación por estamentos).

Asimismo, en su primera sesión aprobaron el **principio de soberanía nacional**, es decir, el reconocimiento de que el poder reside en el conjunto de los ciudadanos y que se expresa a través de las Cortes formadas por representantes de la nación. El dominio del sector liberal convirtió las Cortes de Cádiz en el primer episodio de la revolución liberal burguesa en España.

2. La Constitución de 1812.

La Constitución fue **promulgada el día 19 de marzo de 1812**, día de San José, por lo que fue conocida popularmente como "la Pepa". Es la primera constitución española (pues la de Bayona no se puede considerar una verdadera constitución) y representa el **compromiso** que existía en aquellos momentos entre los **absolutistas y** los **liberales,** aunque más favorable a los liberales (porque se definió una organización liberal del Estado). La principal concesión a los absolutistas fue el reconocimiento de los privilegios de la religión católica.

En cuanto al contenido de la Constitución, se podrían destacar las siguientes **características fundamentales**:

• Se establecía el principio de **soberanía nacional**, es decir, que el **poder** reside en el **conjunto** de la **nación** representado en las Cortes.

• La forma de Estado era la "**monarquía moderada hereditaria", es decir, constitucional**, con **división de poderes**: el **legislativo** correspondía al **rey junto con las Cortes**; el **ejecutivo**, al **rey**, que presidía el Gobierno; y el **judicial**, a los **tribunales de justicia**.

• El **rey** tenía **amplísimos poderes**: era **Jefe del Ejecutivo** *(ejercía el poder ejecutivo a través de sus ministros a los que nombra y cesa)* y **participaba en la elaboración de las leyes** (éstas debían ser sancionadas mediante la firma del rey, quien además tenía el derecho a vetar cualquier ley aprobada por las Cortes -puede hacerlo dos veces en cada legislatura-), pero debía someterse a la Constitución y su poder estaba controlado por las Cortes.

• Las **Cortes**, **unicamerales** y **elegidas por sufragio universal indirecto**, como representantes de la voluntad de la nación, no se limitaban a ejercer el poder legislativo, sino que tenían amplísimos poderes (*además de compartir la potestad legislativa con el rey)*: decidían sobre la sucesión de la Corona, aprobaban los tratados internacionales, aprobaban los presupuestos, tenían mando sobre el ejército, etc. Los diputados eran elegidos por un periodo de dos años y en la propia Constitución se establecía que el procedimiento para su elección era el sufragio universal masculino indirecto: tenían derecho a voto todos los varones mayores de edad [25 años].

• Se establecía un **"fuero único"** para todos los españoles *(igualdad ante la ley)*.

• Se garantizaban una serie de **derechos fundamentales** del individuo: igualdad ante la ley, inviolabilidad del domicilio, libertad de imprenta, sufragio, educación elemental, garantías penales y procesales, etc.

• No se reconocía la libertad de culto, sino que se imponía el **catolicismo** como **religión oficial y única** (se trata de una concesión del sector liberal al absolutista).

Otros aspectos:

- Se crea la Milicia Nacional (cuerpo civil armado con la función de proteger al Estado liberal).

En España la Milicia Nacional era un cuerpo de ciudadanos armados que tenían el propósito de mantener el orden público y defender el régimen constitucional. Fue establecida por la Constitución de 1812 aprobada por las Cortes de Cádiz. Abolida en 1814 por Fernando VII cuando restauró la monarquía absoluta, fue restablecida durante el Trienio Liberal (1820-1823) y de nuevo abolida durante la Década Ominosa (1823-1833) también por Fernando VII. Durante el reinado de Isabel II la Milicia Nacional fue uno de los principales motivos del enfrentamiento entre el Partido Moderado, que proponía su disolución y su sustitución por un cuerpo profesional (la Guardia Civil), y el Partido Progresista, que defendía su mantenimiento. La Milicia Nacional fue abolida definitivamente por el régimen de la Restauración

- Implantación de la enseñanza primaria, obligatoria y gratuita.
- En la administración local, se establece que los Ayuntamientos serán elegidos por los vecinos.

En definitiva, la **Constitución de 1812** representa un **ejemplo de Constitución liberal**, inspirada en los principios de la francesa de 1791, aunque más avanzada y progresista. La ideología liberal aparece reflejada en: el **reconocimiento** de la **soberanía nacional** y de **derechos fundamentales e inalienables** de los **ciudadanos, la creación** de una **monarquía constitucional** con **división de poderes.**

La Constitución no sólo pretendía regular el ejercicio del poder, sino también conseguir una reordenación de la sociedad (pues aceptaba el principio del sufragio universal y establecía una amplia garantía de derechos y la igualdad ante la ley, rompiendo así con el Antiguo Régimen). Por todo ello será un **referente en todo el constitucionalismo español posterior**.

Es una Constitución en la que los diputados liberales realizan **concesiones** a los **absolutistas;** estas concesiones se reflejan en la solución dada a las **relaciones Iglesia-Estado (declaración expresa de confesionalidad, sin libertad de cultos).**

Hay una clara **desconfianza** de los **diputados liberales** hacia el rey **Fernando VII,** puesto que tiene profundas **convicciones absolutistas**. Esta desconfianza se refleja en las **restricciones al poder del rey,** que contempla la Constitución.

Su **vigencia** fue **corta y accidentada**. La Constitución no fue aceptada por la minoría de diputados absolutistas, partidarios de la monarquía absoluta. En 1814 fue derogada por Fernando VII y no es hasta la revolución de 1820 cuando vuelve a estar en vigor durante más de tres años, hasta finales de 1823. Por último, de nuevo entró en vigor durante unas semanas en 1836, tras el pronunciamiento de los sargentos de La Granja, que dio paso a la nueva Constitución liberal de 1837, la cual venía a sustituir a la de 1812. A pesar de ello, pronto se convirtió en un símbolo de la lucha contra el absolutismo, papel que se ha mantenido hasta nuestros días.

Esta Constitución **dejó huella en otros textos constitucionales** de la Europa de la época (Portugal o Italia) o de los países americanos emancipados. Además, este texto inicia la historia del constitucionalismo español que llega hasta la actual de 1978.

3. La obra legislativa de las Cortes de Cádiz.

Además del texto constitucional, las Cortes de Cádiz aprobaron una serie de **leyes y decretos destinados a eliminar las trabas del Antiguo Régimen** (en especial económicas y sociales) **y a ordenar el Estado como un régimen liberal**. Así, se decretó la supresión de los señoríos, la libertad de trabajo, la anulación de los gremios, la abolición de la Inquisición y el inicio de la desamortización y de la reforma agraria.

A pesar de su obra jurídica, las Cortes no tuvieron gran incidencia práctica en la vida del país, pues la situación de guerra impidió que se aplicase de manera efectiva en todo el territorio lo que se había legislado en Cádiz y, al final de la guerra, **la vuelta de Fernando VII frustró la experiencia liberal y condujo al retorno del absolutismo**.

4.3. EL REINADO DE FERNANDO VII. LA CUESTIÓN SUCESORIA.

El reinado de Fernando VII (1814-1833) representa la lucha de dos opciones políticas: el absolutismo y el liberalismo. Por otro lado, durante esta etapa culmina el proceso de emancipación de Hispanoamérica, que se había iniciado durante el periodo de la Guerra de Independencia contra los franceses.

1. El sexenio absolutista (1814-1820).

El **Tratado de Valençay** (1813) suponía el final de la guerra contra los franceses y el retorno de **Fernando VII** reconocido como rey legítimo de España. Ese retorno del rey planteaba el **problema de integrar al monarca en el nuevo modelo político elaborado en Cádiz**, pues Fernando VII había abandonado el país como monarca absoluto y ahora se esperaba que volviera como monarca constitucional.

Por su parte, los absolutistas se organizaron y mostraron al rey su apoyo incondicional para que se restaurase el Antiguo Régimen en España; así lo hacen entregando al monarca (que se encontraba ya en Valencia) el ***Manifiesto de los Persas***, documento firmado (en abril de 1814) por sesenta y nueve diputados absolutistas pidiéndole al rey que rechazara los planteamientos liberales y restaurase la monarquía absoluta.

Con este apoyo, Fernando VII promulgó un **Real Decreto el 4 de mayo** de 1814 en el que declaraba "nulos y de ningún valor ni efecto" la Constitución y los decretos de las Cortes de Cádiz y anunciaba la **vuelta al absolutismo**.

En los meses siguientes se produjo la restauración de todas las antiguas instituciones, del régimen señorial y de la Inquisición. Además, inmediatamente comenzará una **brutal represión contra los liberales**: muchos fueron detenidos o asesinados, mientras que otros tuvieron que huir hacia el exilio o actuar en la clandestinidad organizados en sociedades secretas.

Sin embargo, la **situación interior era muy inestable**: el país había sufrido grandes destrozos por la guerra, las actividades económicas estaban paralizadas, las finanzas del Estado casi en bancarrota y en los territorios americanos se había iniciado el proceso de independencia. Los liberales aprovecharon esta debilidad para oponerse al régimen; la principal forma de actuación fueron los **pronunciamientos militares** *(sublevaciones, levantamientos armados protagonizados por militares)*, que fracasaron sistemáticamente entre 1814 y 1820, pero que evidenciaban el descontento popular y el agotamiento del modelo absolutista.

2. El Trienio Liberal (1820-1823).

En 1820, triunfó en Andalucía un **pronunciamiento** (golpe de Estado) liberal de un cuerpo de ejército al mando del teniente coronel **Rafael del Riego** que estaba en Cabezas de San Juan (Sevilla) a punto de embarcar hacia América para sofocar el movimiento de independencia. El movimiento revolucionario se fue extendiendo a otras zonas de España y las fuerzas afines al rey fueron incapaces de reaccionar. Finalmente, **Fernando VII**, sorprendido por el éxito del pronunciamiento de Riego, **se vio obligado a jurar la Constitución 1812** de y convertirse en un monarca constitucional.

Fernando VII nombró un nuevo Gobierno que proclamó la amnistía y convocó elecciones. Las **nuevas Cortes**, con **mayoría de diputados liberales**, iniciaron rápidamente una importante obra legislativa, **restaurando gran parte de las reformas de Cádiz**: se vuelve a abolir la Inquisición; se desamortizan bienes de la Iglesia; se restablecen las libertades económicas y también la libertad de imprenta, expresión y opinión; la Milicia Nacional fue reintroducida…

Pero muy pronto se pudo observar que existía una **oposición al nuevo régimen liberal**: el propio rey trataba de dificultar la acción legislativa y de gobierno y surgió un poderoso sector realista (integrado fundamentalmente por la nobleza y el clero) que además contaba con el apoyo de gran parte del campesinado, que no se había visto beneficiado por las reformas de los liberales (se acabó con el régimen señorial, pero las propiedades no cambiaron de manos, ni hubo repartos de tierras, ni rebaja de impuestos).

Además, estaba surgiendo una **división en el seno de los propios liberales**: por un lado se estaba configurando un sector, el de los **moderados o doceañistas**, que era partidario de realizar reformas muy limitadas y llegar a un entendimiento con los absolutistas; por otro lado, los **exaltados o veinteañistas** planteaban la necesidad de acelerar y profundizar en las reformas y enfrentarse al monarca, confiando en el apoyo de los sectores liberales de las ciudades, de parte del ejército, de los intelectuales y de la prensa.

El régimen del Trienio finalizó debido a la **intervención de las potencias absolutistas europeas**. La Santa Alianza respondió a las peticiones de Fernando VII y encargó a Francia intervenir en España para restaurar el absolutismo. Así, en abril de 1823, unos 60.000 soldados apoyados por unos 35.000 realistas españoles ("**los Cien Mil Hijos de San Luis**") ocuparon el país y **repusieron a Fernando VII como monarca absoluto**.

En noviembre de 1822**,** se celebra el **Congreso de Verona**, **con** la asistencia de **Reino Unido, Francia, Austria, Rusia y Prusia**. Las **potencias** asistentes, con la **abstención** del **Reino Unido,** que exigió garantías para que la intervención militar no se extendiera a las colonias españolas en América, deciden **intervenir militarmente en España** para **terminar con la revolución liberal y reinstaurar el absolutismo;** ya hemos visto como el mismo Fernando VII reclamaba esta

intervención, pues había sido obligado a jurar la Constitución de 1812 tras el pronunciamiento de Riego. La intervención militar correría a cargo de un **ejército francés,** comprometiéndose el resto de potencias a ayudarle económicamente. De este modo, tal y como se había acordado en Verona, en abril de **1823** un numeroso ejército francés al mando del duque de Angulema (denominado los **Cien Mil Hijos de San Luis**), **invadía España**; este ejército ocupó el territorio nacional con el apoyo de tropas realistas españolas**. La resistencia fue escasa**. **Fernando VII** publicaba el Decreto del Puerto de Santa María y **restauraba su poder absoluto** *(TEXTO)*. Comienza así la **Década absolutista**, conocida como la Década ominosa por los liberales.

3. La década absolutista u ominosa (1823-1833).

El mismo día en que Fernando VII fue liberado por los Cien Mil Hijos de San Luis promulgó un decreto *(Decreto del Puerto de Santa María del 1 de octubre)* por el que anulaba todo lo legislado durante el Trienio. El monarca trataba de nuevo de volver al absolutismo y al Antiguo Régimen.

Fernando VII declaró nulos todos los actos llevados a cabo por el Gobierno durante el **Trienio Liberal**. Por otro lado, la vuelta al absolutismo se vio seguida, como en 1814, de una dura **represión contra los liberales** *(Riego fue ahorcado en Madrid)***;** de nuevo, gran parte de ellos tuvieron que huir al exilio o bien actuar en la clandestinidad.

Pese a la represión**,** las **conspiraciones militares liberales continuaron:** la invasión dirigida por **Espoz y Mina** en 1830, o la conspiración del general **Torrijos** en 1831*(el general y sus 52 compañeros desembarcaron en las playas de Málaga para sublevar al pueblo contra Fernando VII; fueron delatados, detenidos y fusilados sin juicio previo).*

No obstante, en este segundo periodo absolutista el monarca, dadas las dificultades por las que atravesaba la Hacienda Real, adoptó **posiciones más abiertas** a la colaboración con el sector moderado de la burguesía financiera e industrial de Madrid y Barcelona. El rey se rodeó de absolutistas más moderados (Cea Bermúdez, López Ballesteros) que llevaron a cabo **reformas moderadas** como por ejemplo: la creación del Banco de San Fernando (antecedente del Banco de España) o la creación de la Bolsa de Madrid.

Esta actitud del rey fue mal vista por el sector más conservador y tradicionalista de la Corte, la nobleza y el clero (que ya estaba descontento porque el rey no había restaurado la Inquisición nuevamente ni perseguía a los liberales con la suficiente contundencia, según su opinión).

De esta manera, Fernando VII tendrá que hacer frente a una doble oposición: por un lado, los **liberales**, que rechazaban el régimen absolutista; por otro lado, los llamados ***apostólicos***, el sector más conservador e intransigente dentro del absolutismo.

4. La crisis sucesoria.

En los últimos años de la vida de Fernando VII, en octubre 1830, nació **Isabel de Borbón.** Finalmente, el rey había conseguido tener descendencia con su cuarta esposa, María Cristina de Borbón. Con el nacimiento de Isabel se planteaba el **problema sucesorio,** puesto que Felipe V, el primer Borbón, había introducido en España la **Ley Sálica** en 1713, que **impedía reinar a las mujeres**. **Fernando VII**, unos meses antes del parto, en previsión de que el recién nacido no fuera varón, decidió **derogar** la **Ley Sálica**, con la publicación de la Pragmática Sanción**. Carlos María Isidro**, hermano del rey y hasta ese momento su sucesor, no aceptó los derechos de su sobrina al trono y consideró ilegal la derogación de la Ley Sálica, ya que se le privaba de lo que él consideraba su derecho legítimo a heredar la Corona. La tensión entre Fernando y Carlos fue en aumento hasta que en la primavera de 1833 Carlos Mª. Isidro recibió la orden de abandonar España, fijando su residencia en Portugal, donde comunicó a los principales gobiernos europeos su decisión de no renunciar al trono. El problema sucesorio tenía unas implicaciones políticas muy claras, pues don Carlos contaba con el apoyo de los absolutistas más radicales, por lo que el trono de Isabel II, hija de Fernando VII, dependía del apoyo que obtuviera de los absolutistas moderados y de los liberales. Surgió así el problema del **carlismo,** que agrupara a las fuerzas absolutistas contra los partidarios de Isabel, desencadenando una guerra civil a la muerte de Fernando VII.

4.4. EL PROCESO DE INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS AMERICANAS. EL LEGADO ESPAÑOL EN AMÉRICA.

1. Causas de la independencia.

Durante la guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII se produjo el proceso de emancipación de las colonias españolas en América.

Diversos **factores** explican el desencadenamiento del movimiento independentista:

- El creciente **descontento** de los **criollos**, descendientes de españoles nacidos en América, quienes, pese a su riqueza y cultura, tenían **vedado** el **acceso** a los **principales cargos políticos** de las **colonias,** que estaban **reservados** a los **peninsulares**. Además, los criollos estaban descontentos por las **limitaciones,** impuestas por España, al **libre comercio** y al desarrollo económico de las colonias, que perjudicaban económicamente a la burguesía criolla.

- La influencia de las **ideas ilustradas** que, como sabemos, están en la base de la ideología **liberal** (recuerda que el liberalismo afirma que la soberanía reside en el conjunto de los ciudadanos, y que la función del Estado es proteger los derechos de los ciudadanos; por ello, si el Estado no garantiza esos derechos, es legítimo rebelarse contra él).

- La **crisis política** de la **monarquía española, iniciada** durante el reinado de **Carlos IV** (recuerda **Trafalgar**)**,** y que se convierte en **irreversible** en **1808** con la **invasión napoleónica** y el inicio de la **guerra** de la **Independencia,** puesto que privó de legitimidad a las autoridades que representaban a la monarquía de José I en las colonias.

- El **ejemplo** de la independencia de los **Estados Unidos** de América y el apoyo del **Reino Unido,** que desea controlar económicamente estos territorios.

2. El proceso de independencia: Fases.

Primera fase. (1810-1815).

La guerra de la **Independencia** permitió la puesta en marcha del proceso de emancipación, aunque, en un principio, **los territorios americanos rechazaron la invasión francesa,** proclamaron su **lealtad a Femando VII** y crearon **Juntas,** como en la Península. Hay que esperar a **1810** para hablar del **inicio del proceso emancipador** propiamente dicho: muchas de las Juntas creadas en 1808 iniciaron el proceso emancipador; en efecto, la **Junta de Caracas, la de Buenos Aires** y la de **Santa Fe de Bogotá,** entre abril y agosto de ese año**, proclamaron** su intención de **separarse de España**.

Sin embargo, en esta etapa España consigue controlar la situación. En efecto, Fernando VII, al regresar a España en 1814, envía un ejército de 10.000 soldados, que consigue sofocar la rebelión, con la única excepción de Paraguay y Buenos Aires (Argentina proclama su independencia en 1816).

Segunda fase. (1816-1824)

El movimiento independentista se reaviva ante la actitud de Fernando VII, que optó por la represión en vez de negociar con los criollos. De ese modo, a partir de 1816 Se inicia la segunda etapa del proceso, protagonizada por **José San Martín**, que actúa **desde Argentina**, y **Simón Bolívar**, que lo hace **desde el Virreinato de Nueva Granada**.

El ejército de San Martín, desde el antiguo Virreinato de la Plata, después de la proclamación de **la independencia** de **Argentina (1816),** atravesó los Andes y, tras las victorias de Chacabuco y Maipú, logró la **independencia de Chile** (1818). Por su parte, **Bolívar,** desde el **norte, obtuvo la victoria de Boyacá** (1819), creando **"La Gran Colombia",** formada por **Venezuela y Colombia.**

El proceso independentista se convirtió en **irreversible** tras la **revolución de 1820** *(recuerda que el pronunciamiento de Riego se produjo en el seno del ejército que iba a ser enviado a América)*:

- Tras las victorias de Carabobo y Pichincha**, Ecuador** se **unía** a la **Gran Colombia.**

- **En México,** el general **Agustín de Itúrbide** publicó el **Plan de Iguala** en 1821, que garantizaba la independencia, la defensa de la religión católica y la unión de todos los mejicanos. Los propietarios y la Iglesia le apoyaron y México alcanzó la independencia.

- **Las colonias de América Central** se irán **independizando** desde 1821; la República de Centroamérica se separará luego en cinco repúblicas (Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua).

En estos momentos, sólo quedaba sometido a España el Virreinato del Perú. **San Martín y Bolívar** se reunieron en **Guayaquil** en 1822**,** decidiendo que las fuerzas independentistas atacaran de forma coordinada el Virreinato de Perú; de este modo, **San Martín,** desde el **sur, y Bolívar,** desde el **norte, lograron vencer** a los **realistas** de **Perú**; este espacio fue liberado definitivamente tras vencer **Sucre**, lugarteniente de Bolívar, al ejército español en la batalla de **Ayacucho (1824),** que fue la última batalla de la independencia. Perú consiguió la independencia; en 1825, lo hizo el Alto Perú, rebautizado Bolivia en honor de Bolívar.

Después de la batalla de Ayacucho, **sólo permanecían unidas a España** las **islas de Cuba y Puerto Rico;** además, España conservaba en el **Pacífico, las Filipinas, las Carolinas, Marianas y Palaos.** A ello había que sumar las plazas estratégicas del **norte de África.**

3. Consecuencias.

Consecuencias para España.

a. España se convierte en **potencia de segunda fila en el ámbito internacional,** en el momento en que las **grandes potencias (Reino Unido, Francia)** están creando **grandes imperios coloniales en África, Asia y Oceanía.**

b. Consecuencias económicas:

- **Dejan de llegar a España metales preciosos (plata) y productos tropicales,** y se **pierde el mercado americano** para los **productores españoles,** en especial, para **Cataluña.**

Por un lado, dejan de llegar a España metales preciosos y productos tropicales: las colonias abastecían de metales preciosos, sobre todo plata, y cultivos de plantación como la caña de azúcar, el algodón, café, cacao o tabaco. Por otro, perdemos mercados para nuestros productos. En efecto, las colonias eran mercado para los productos españoles, beneficiándose, especialmente Cataluña, ya que desde el puerto de Barcelona se exportaban vinos, aguardiente y textiles.

La emancipación de las **colonias provocó la pérdida** de los **ingresos fiscales procedentes** de las **Indias,** que suponían el **12% del total** de los **ingresos** de la **Hacienda española.**

Consecuencias para las naciones americanas.

a. Fraccionamiento en múltiples **repúblicas: fracasó el proyecto de Bolívar** de crear unos **Estados Unidos de América del Sur.**

b. Persistencia de las desigualdades sociales y el **dominio de los criollos**, mientras que la **población india y mestiza** continuó siendo **excluida del poder, discriminada socialmente, marginada, explotada, pobre y sin tierras**.

c. Protagonismo de los **militares** en la vida **política.** Este protagonismo se tradujo en una **inestabilidad política permanente** y la realización de numerosos **golpes de Estado.**

d. Dependencia económica hacia el **Reino Unido y los EE. UU:** Los nuevos Estados se convirtieron en suministradores de materias primas para la industria de Reino Unido y EE. UU, así como en un espacio en el que estos países invirtieron sus capitales excedentes.

Simón Bolívar

José de San Martín

<u>Texto 1.</u>

Amados vasallos míos: Vuestra noble agitación en estas circunstancias es un nuevo testimonio que me asegura de los sentimientos de vuestro corazón; y Yo, que cual padre tierno os amo, me apresuro a consolaros en la actual angustia que os oprime. Reposad

tranquilos: sabed que el ejército de mi caro aliado el Emperador de los franceses atraviesa mi reino con ideas de paz y de amistad. Su objeto es trasladarse a los puntos que amenaza el riesgo de algún desembarco del enemigo; y que la reunión de los cuerpos de mi guardia, ni tiene el objeto de defender mi persona, ni acompañarme en un viaje que la malicia os ha hecho suponer como preciso. Rodeado de la acendrada lealtad de mis vasallos, de la cual tengo tan innegables pruebas ¿qué puedo yo temer? Y cuando la necesidad urgente lo exigiere ¿podría dudar de las fuerzas que sus pechos generosos me ofrecerán? No: esta urgencia no la verán mis pueblos. Españoles, tranquilizad vuestro espíritu: conducíos como hasta aquí con las tropas del aliado de vuestro buen Rey; y veréis en breves días restablecida la paz de vuestros corazones, y a Mi ganando la que el cielo me dispensa en el seno de mi familia y vuestro amor.

Dado en mi palacio de Aranjuez a 16 de marzo de 1808. Yo el Rey.

0. Clasificación del texto.
2. Resuma con brevedad el contenido del texto.
3. Señale y explique las ideas fundamentales del texto.

Texto 2. Carta de Carlos IV a Napoleón en relación con los sucesos de Aranjuez.

"Señor, mi hermano: V.M. sabrá sin duda con pena los sucesos de Aranjuez y sus resultas, y no verá con indiferencia a un rey que, forzado a renunciar a la corona, acude a ponerse en los brazos de un gran monarca, aliado suyo, subordinándose totalmente a la disposición del único que puede darle su felicidad, la de toda su familia y la de sus fieles vasallos. Yo no he renunciado a favor de mi hijo sino por la fuerza de las circunstancias, cuando el estruendo de las armas y los clamores de una guardia sublevada me hacían conocer bastante la necesidad de escoger la vida o la muerte, pues ésta última seguido después de la de la reina. Yo fui forzado a renunciar; pero asegurado ahora con plena confianza en la magnanimidad y el genio del gran hombre que siempre ha mostrado ser amigo mío, yo he tomado la resolución de conformarme con todo lo que este mismo grande hombre quiera disponer de nosotros y de mi suerte, la de la Reina y la del Príncipe de la Paz (Manuel Godoy). Dirijo a V.M.I. una protesta contra los sucesos de Aranjuez y contra mi abdicación. Me entrego y enteramente confío en el corazón y amistad de V.M. con lo cual ruego a Dios que os conserve en su santa y digna guardia."

De V.M.I. su rey afecto hermano y amigo. Carlos.

0. Clasificación del texto.
2. Resuma con brevedad el contenido del texto.
3. Señale y explique las ideas fundamentales del texto.

Texto 3. Abdicaciones de Bayona (5 mayo 1808).

De Fernando VII en Carlos IV.

Mi venerado padre y señor: Para dar a Vuestra Majestad una prueba de mi amor, de mi obediencia y de mi sumisión, y para acceder a los deseos que Vuestra Majestad me ha manifestado reiteradas veces, renuncio mi corona en favor de Vuestra Majestad, deseando que Vuestra Majestad pueda gozarla por muchos años. Recomiendo a Vuestra Majestad las personas que me han servido desde el 19 de marzo.

De Carlos IV en Napoleón Bonaparte.

Su Majestad el rey Carlos, que no ha tenido en toda su vida otra mira que la felicidad de sus vasallos, constante en la idea de que todos los actos de un soberano deben únicamente dirigirse a este fin [...] ha resuelto ceder, como cede por el presente, todos sus derechos al trono de España y de las Indias a Su Majestad el emperador Napoleón, como el único que, en el estado a que han llegado las cosas, puede restablecer el orden; entendiéndose que dicha cesión sólo ha de tener efecto para hacer gozar a sus vasallos de las condiciones siguientes:

1º. La integridad del reino será mantenida: el príncipe que el emperador Napoleón juzgue debe colocar en el trono de España será independiente y los límites de la España no sufrirán alteración alguna.

2º. La religión católica, apostólica y romana será la única en España. No se tolerará en su territorio religión alguna reformada y mucho menos infiel, según el uso establecido actualmente.

0. Clasificación del texto.
2. Resuma con brevedad el contenido del texto.
3. Señale y explique las ideas fundamentales del texto

Fuente histórica 1: **"Los fusilamientos del 3 de mayo ". Obra de Francisco de Goya.**

Explique brevemente el tipo de fuente, la localización cronológica y el contenido.

a) Clasificación de la fuente histórica:

La fuente que voy a comentar es:

Una imagen *(fotografía, pintura, cartel, grabado, ilustración de un libro, etc.) de* ***contenido*** *(demográfico, económico, social, político, militar),* ***elaborado por*** *(autor u organismo que lo elabora aunque no siempre aparece; en un cartel electoral el autor será el grupo político que lo encarga no el profesional que lo realiza; en una obra de arte interesa el artista y el que encarga la obra),* ***publicada en*** *(soporte de la imagen aunque no siempre aparece****:*** *prensa, libro, espacio público, etc.), que refleja…* ***título de la imagen*** *(si no tiene título, tema que representa)****,*** *en … (****cronología****),) durante* ***el reinado/etapa histórica*** *a la que se refiere la imagen.*

b) Explicación del contenido.

Fuente histórica 2: Comenta el **"Mapa de la Guerra de la Independencia"**. (Extraído de un libro de texto).

Explique brevemente el tipo de fuente, la localización cronológica y el contenido.

a) Clasificación de la fuente histórica:

La fuente que voy a comentar es:

Un mapa *de* ***contenido*** *(demográfico, económico, social, político: electoral, división administrativa de un territorio, militar, etc.),* ***elaborado por*** *(autor u organismo, aunque no siempre aparece), que refleja* ***título del mapa, de (ámbito geográfico del mapa,*** *normalmente será España, pero puede ser una región o una provincia, o un mapa de América)* ***entre/en*** *(****cronología****), durante* ***el reinado/etapa histórica*** *a la que se refiere el mapa.*

b) Explicación del contenido.

<u>Fuente histórica 3</u>: "Gráfico sobre la extracción social de los diputados de las Cortes de Cádiz".

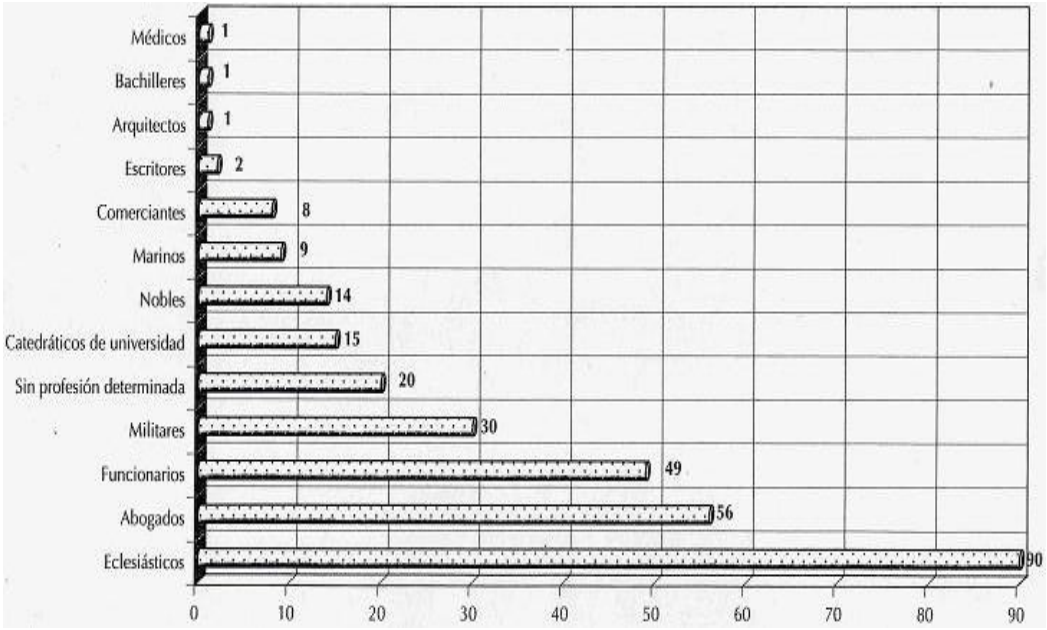

Explique brevemente el tipo de fuente, la localización cronológica y el contenido.

a) Clasificación de la fuente histórica:

La fuente que voy a comentar es:

Una imagen *(fotografía, pintura, cartel, grabado, ilustración de un libro, etc.) de* ***contenido*** *(demográfico, económico, social, político, militar),* ***elaborado por*** *(autor u organismo que lo elabora aunque no siempre aparece; en un cartel electoral el autor será el grupo político que lo encarga no el profesional que lo realiza; en una obra de arte interesa el artista y el que encarga la obra),* ***publicada en*** *(soporte de la imagen aunque no siempre aparece****:*** *prensa, libro, espacio público, etc.), que refleja…* ***título de la imagen*** *(si no tiene título, tema que representa)****,*** *en … (****cronología****),) durante* ***el reinado/etapa histórica*** *a la que se refiere la imagen.*

b) Explicación del contenido.

<u>Texto 4. Selección de artículos de la Constitución de 1812.</u>

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reino, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, (…) sabed: Que las mismas Cortes (…) en el nombre de Dios Todopoderosos, Padre, Hijo y Espíritu Santo, decretan la siguiente Constitución política

- *Artículo 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.*
- *Artículo 2. La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.*
- *Artículo 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.*

▪ *Artículo 4. La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.*

▪ *Artículo 8. También está obligado todo español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción a sus haberes para los gastos del Estado.*

▪ *Artículo 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la Católica, Apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.*

▪ *Artículo 14. El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria.*

▪ *Artículo 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.*

▪ *Artículo 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.*

▪ *Artículo 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley.*

▪ *Artículo 142. El Rey tiene la sanción de las leyes. El rey tiene derecho de veto, por dos veces consecutivas.*

▪ *Artículo 168. La persona del Rey es sagrada e inviolable y no está sujeta a responsabilidad.*

▪ *Artículo 172. Las restricciones de la autoridad del Rey son las siguientes:*

Primera. No puede el Rey impedir, bajo ningún pretexto, la celebración de las Cortes en la época y casos señalados por la Constitución, ni suspenderlas ni disolverlas.

Segunda. No puede el Rey ausentarse del Reino sin consentimiento de las Cortes.

Tercera. No puede el Rey ceder, renunciar o en cualquier manera traspasar a otro la autoridad real ni alguna de sus prerrogativas.

Quinta. No puede el Rey hacer alianza, ni tratado especial de comercio con ninguna potencia extranjera, sin el consentimiento de las Cortes.

Octava. No puede el Rey imponer por sí, directa ni indirectamente, contribuciones.

▪ *Articulo 248. En los negocios comunes, civiles y criminales no habrá más que un solo fuero para toda clase de personas.*

▪ *Artículo 303. No se usará nunca del tormento.*

▪ *Artículo 306. No podrá ser allanada la casa de ningún español, sino en los casos que determine la ley para el buen orden y la seguridad del Estado.*

▪ *Artículo. 312. Los alcaldes, regidores y procuradores síndicos se nombrarán por elección en los pueblos, cesando los regidores y demás que sirvan oficios perpetuos en los ayuntamientos, cualquiera que sea su título y denominación.*

▪ *Artículo 339. Las contribuciones se repartirán entre todos los españoles con proporción a sus facultades, sin excepción ni privilegio alguno.*

▪ *Artículo 362. Habrá en cada provincia cuerpos de milicias nacionales, compuestos de habitantes de cada una de ellas, con proporción a su población y circunstancias.*

▪ *Artículo 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.*

▪ *Artículo 371. Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas.*

0. Clasificación del texto.
2. Resuma con brevedad el contenido del texto.
3. Señale y explique las ideas fundamentales del texto.

Texto 5: "El manifiesto de los persas".

"Señor, era costumbre en los antiguos persas pasar cinco días en anarquía después del fallecimiento de su rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligarse a ser más fieles a su sucesor. Para serlo España a V.M: no necesitaba igual ensayo en los seis años de su cautividad (...) mas como en ausencia de V.M: se ha mudado el sistema que regía al momento de verificarse aquélla, y nos hallamos al frente de la nación en un Congreso que decreta lo contrario de lo que sentimos (...)

La monarquía absoluta... es obra de la razón y de la inteligencia: está subordinada a la ley divina, a la justicia y a las reglas fundamentales del Estado; fue establecida por derecho

de conquista o por la sumisión voluntaria de los primeros hombres que eligieron a sus Reyes (…) por eso ha sido necesario que el poder soberano fuese absoluto, para prescribir a sus súbditos todo lo que mira al interés común, y obligar a la obediencia a los que se niegan a ella. Pero los que declaman contra el poder monárquico confunden el poder absoluto con el arbitrario (…) En un gobierno absoluto las personas son libres, la propiedad de los bienes es (…) legítima e inviolable (…) El Soberano no puede disponer de la vida de sus súbditos, sino conforme con el orden de la justicia establecido en su Estado. (…) Hay leyes, y cuanto se hace contra sus disposiciones es nulo de derecho.

Los más sabios Políticos han preferido esta monarquía absoluta a todo otro gobierno (…) (Por ello) el deseo medio que debemos pedir, es, con arreglo a las leyes, fueros, usos y costumbres de España (…) Que a este fin se proceda a celebrar Cortes con la solemnidad y en la forma en que se celebraron las antiguas (…) que se suspendan los efectos de la Constitución y decretos dictados en Cádiz y que las nuevas Cortes tomen en consideración su nulidad, su injusticia.

Manifiesto que suscriben 69 diputados de las Cortes Ordinarias en Madrid el 12 de abril de 1814.

0. Clasificación del texto.
2. Resuma con brevedad el contenido del texto.
3. Señale y explique las ideas fundamentales del texto.

Texto 6: Decreto, dado en Valencia a 4 de mayo de 1814.

"Desde que la Divina Providencia, por medio de la renuncia espontánea y solemne de mi Augusto Padre me puso en el Trono de mis mayores, (...) mis primeras manifestaciones se dirigieron a la restitución de varios Magistrados...) pues la dura situación de las cosas y la perfidia de Bonaparte, de cuyos crueles efectos quise, pasando a Bayona, preservar a mis pueblos apenas dieron lugar a más. Reunida allí la Real Familia, se cometió en toda ella, y señaladamente en mi persona, un atroz atentado (...), fui privado de mi libertad, y lo fui, de hecho, del Gobierno, de mis Reinos, y trasladado a un palacio (...) sirviéndonos de decorosa prisión, casi por espacio de seis años. (...)

Con esto quedó toda a la disposición de las Cortes, las cuales me despojaron de la soberanía atribuyéndola a la Nación (...) y dar a ésta una Constitución que (...) ellos mismos sancionaron y publicaron en 1812. Este primer atentado contra las prerrogativas del trono (...) fue como la base de los muchos que a éste siguieron (...) De todo esto, luego que entré dichosamente en mi reino, fui adquiriendo fiel noticia y conocimiento (...)

Por tanto, habiendo oído lo que me han informado y expuesto personas respetables (...) declaro que mi Real ánimo, es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución, ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias ni de las ordinarias actualmente abiertas (...), sino el de declarar aquella Constitución y aquellos decretos nulos y de ningún valor ni efecto (...) como si no hubiese pasado jamás tales actos (...)

Decreto, dado en Valencia a 4 de mayo de 1814. Yo el Rey.

0. Clasificación del texto.
2. Resuma con brevedad el contenido del texto.
3. Señale y explique las ideas fundamentales del texto.

Texto 7: Manifiesto Regio, 10 de marzo de 1820.

Cuando vuestros heroicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la más inaudita perfidia, todo cuanto vi y escuché, apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme de que la Nación deseaba ver resucitar la anterior forma de

gobierno; y esta persuasión me debió decidir a conformarme con lo que parecía ser el voto casi general de un pueblo magnánimo que, triunfador del enemigo extranjero, temía los males, aun más horribles de la intestina discordia. No se me ocultaba sin embargo que el progreso rápido de la civilización europea, la difusión universal de luces hasta entre las clases menos elevadas (…) habían suscitado ideas y deseos desconocidos a nuestros mayores (…) ni tampoco dejaba de conocer que era imposible dejar de amoldar a tales elementos las instituciones políticas (…) Pero mientras Yo meditaba maduramente (…) las variaciones de nuestro régimen fundamental (…)me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución, que entre el estruendo de las armas hostiles, fue promulgada en Cádiz el año 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatíais por la libertad de la patria. He oído vuestros votos, y cual tierno Padre he condescendido a lo que mis hijos reputan conducente a su felicidad. He jurado esta Constitución por la cual suspirabais y seré siempre su más firme apoyo (…) Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda constitucional; y mostrando a la Europa un modelo de sabiduría, orden y perfecta moderación (...) hagamos admirar y reverenciar el nombre español.

0. Clasificación del texto.
2. Resuma con brevedad el contenido del texto.
3. Señale y explique las ideas fundamentales del texto.

Texto 8. *Puerto de Santa María, 1 de octubre de 1823 (Decreto publicado el 7 de octubre en la Gaceta de Madrid)*

"Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820: la más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi Real Persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos […] gobernados tiránicamente, en virtud y a nombre de la Constitución, y espiados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el orden ni la justicia, ni podían conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traición, sostenidas por la violencia, y productoras del desorden más espantoso, de la anarquía más desoladora y de la indigencia universal. (…) No fue estéril el grito general de la Nación: por todas las Provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitución […]

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi Real Familia, la mísera situación de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcían a toda costa los agentes Españoles por todas partes, determinaron poner fin a un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todos los Tronos y todas las instituciones antiguas cambiándolas en la irreligión y en la inmoralidad.

Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clásico de la fidelidad y de la lealtad. Mi augusto y amado primo el Duque de Angulema al frente de un Ejército, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemía, restituyéndome a mis amados vasallos fieles y constantes.

Sentado ya otra vez en el trono de S. Fernando […], deseando proveer de remedio las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar a todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado la libertad; he venido a declarar lo siguiente:

[…] Son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el día 7 de marzo de 1820 hasta hoy, día 1 de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado a sancionar las leyes y a expedir

órdenes, decretos y reglamentos que en contra mi voluntad se meditaba y expedían por el mismo gobierno. […]".

Puerto de Santa María, 1 de octubre de 1823 (Decreto publicado el 7 de octubre en la Gaceta de Madrid)

1. Clasificación del texto.
2. Resuma con brevedad el contenido del texto.
3. Señale y explique las ideas fundamentales del texto.

Fuente histórica 4. Fusilamientos de Torrijos y sus compañeros de Antonio Gisbert (1888).

Explique brevemente el tipo de fuente, la localización cronológica y el contenido.

a) Clasificación de la fuente histórica:

La fuente que voy a comentar es:

***Un mapa** de **contenido** (demográfico, económico, social, político: electoral, división administrativa de un territorio, militar, etc.), **elaborado por** (autor u organismo, aunque no siempre aparece), que refleja **título del mapa, de (ámbito geográfico del mapa,** normalmente será España, pero puede ser una región o una provincia, o un mapa de América) **entre/en** (**cronología**), durante **el reinado/etapa histórica** a la que se refiere el mapa.*

b) Explicación del contenido.